



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°090-2023

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día jueves nueve de noviembre del dos mil veintitrés en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarés”, a las dieciséis horas con treinta minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente	PLN
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente	PLN

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sra. Susana Cruz Villegas	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	Independiente

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sr. María González Jiménez	PLN
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López	PLN
Sra. Jeannette Valverde Núñez	PLN

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sr. Rosa María Sánchez Cordero	PLN	Alegría VI
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

Fracción	Distrito
----------	----------

ALCALDE

MSc. Maureén Cash Araya	Vicealcaldesa
-------------------------	---------------

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN	
Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA	
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales	PLN	Siquirres I
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sr. Maynor Castro Saldaño	PLN	Pacuarito II
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora	PLN	Alegría VI
Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde	
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	

ASISTENTES POR INVITACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Atención Especial al Sr. Albino Vargas Barrantes/Secretario General de La Asociación Nacional de Empleados en relación a: Ley Marco de Empleo Público número 10.159 - salario global-la opinión consultiva 27/21 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y fallos de la Sala Constitucional sobre la negociación colectiva.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Atención Especial al Sr. Albino Vargas Barrantes/Secretario General de La Asociación Nacional de Empleados en relación a: Ley Marco de Empleo Público número 10.159 - salario global-la opinión consultiva 27/21 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y fallos de la Sala Constitucional sobre la negociación colectiva. -----

Presidente Black Reid: Señor Vargas Barrantes el espacio es suyo, don Albino desde ahora tiene 45 minutos, después le extendemos los 15. -----

Sr. Albino Vargas Barrantes: Bueno muy buenas tardes señor presidente del Concejo Municipal de Siquirres, a la señora vicealcaldesa, a la señora secretaria, a los señores y señoras miembros propietarios del Concejo Municipal, suplentes, síndicos, compañeros de la seccional de la ANEP en la municipalidad de Siquirres, gracias por esta maravillosa oportunidad, vengo en compañía de mis compañeros de lucha, Antonio Ortiz Fiorabanti que es integrante de la junta directiva nacional de la ANEP y James Porras López que es del equipo de asesores sindicales de nuestra organización, como bien comentó el señor presidente traigo una temática actual delicada que tiene que ver con el empleo público de Costa Rica de nuestra querida Nación con todo el personal que labora en él y para nosotros en ANEP tiene que ver con el mismo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 orden constitucional de la república que precisamente hace dos días el 7 de noviembre
2 cumplimos 74 años de tener la constitución política de 7 de noviembre de 1949 que fue la que
3 entre otras cosas consagró la autonomía municipal. la autonomía de los Gobiernos Locales,
4 procedo en este acto para que consten actas, voy a depositar en la presidencia del Concejo este
5 documento, también voy a depositar este documento en la alcaldía municipal, ¿qué es este
6 documento? este documento es una opinión con consultiva una orden que emitió la Corte
7 Interamericana de Derechos Humanos, la corte IDH, cuya sede precisamente está en San José
8 de Costa Rica, en San Pedro, este documento esta orden se llama así, opinión consultiva sobre
9 los derechos a la libertad sindical, negociación colectiva y huelga y su relación con otros
10 derechos con perspectiva de género, ustedes son autoridades políticas de nuestro país, en este
11 caso son autoridades de un Concejo Municipal, un Gobierno Local y de acuerdo que ahora más
12 adelante lo mencionaré, los compromisos del país para con los sistemas de derechos humanos,
13 obligan a todas las autoridades de la república a cumplir en este caso los mandatos, sentencias,
14 opiniones consultivas, de la Corte Interamericana De Derechos Humanos, entonces para que
15 con todo respeto, para procesos posteriores a todo este desarrollo en materia de empleo público,
16 si cosas de este tipo terminaran en tribunales de justicia o terminaran en Tribunales
17 Internacionales de Derechos Humanos podamos demostrar que el Concejo Municipal de
18 Siquirres y la alcaldía de Siquirres en el acta fueron notificados de la existencia de este
19 importante documento.-----

20 **Presidente Black Reid:** Gracias entréguelo a la secretaria, para que ella lo pueda pasar a la
21 Comisión de Jurídico le agradezco. -----

22 **Sr. Albino Vargas Barrantes:** ¿Qué significa eso? como en esta municipalidad en estos
23 momentos se desarrolla un proceso de negociación, de convención colectiva de trabajo, esta
24 municipalidad debe observar los alcances de ese documento, de esa opinión consultiva, que
25 hemos entregado con respecto a la libertad de organización sindical y la negociación colectiva,
26 segundo este honorable Concejo en su momento se declaró exclusivo y excluyente de la
27 aplicación de lo que para ANEP llamamos perversa ley marco de empleo público, se declararon
28 exclusivos y excluyentes y nosotros nos acabamos de enterar que en el presupuesto del 2024,
29 se aprobó la introducción del salario global en la municipalidad de Siquirres, tengo que
30 llamarlos con mucho respeto a la conciencia, porque creo que este honorable Concejo podría



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 haber sido inducido a error, el salario global que nosotros combatimos fuertemente y que lo
2 tenemos cuestionado en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de
3 una acción de inconstitucionalidad, en contra de toda la ley, el global está establecido
4 únicamente para ser aplicado a personal trabajador de nuevo ingreso al servicio público, y si
5 aquí hicieron un lluévale de salario global a n cantidad de puestos actuales, señoras y señores
6 hay un grave error jurídico, de consecuencias hasta penales para cada uno de ustedes, ¿por qué?
7 cuánto representa en las finanzas de la alcaldía de Siquirres, del Concejo Municipal de
8 Siquirres, de la municipalidad de Siquirres, que el salario global se le aplique a personal
9 trabajador indiscriminadamente que está ahorita en planilla o que estaba en planilla antes del
10 10 de marzo del 2023, y peor aún si ese salario global que se mandó en el presupuesto del 2024
11 es para aplicárselo a ciertos puestos con nombres y apellidos, que podría representar también
12 un tráfico de influencias, no sé si ustedes tal vez ahora me pueden ilustrar por favor, si ustedes
13 conocieron el impacto financiero en las arcas municipales de un traslado masivo o parcialmente
14 masivo de personal antiguo al salario global de un sopetón, cuánto representa eso, por mes, por
15 año, por aguinaldo, por salario escolar, la ley marco de empleo público estableció, que una vez
16 definido el salario global para una categoría de puesto, el empleado actual podría estar por
17 debajo o por encima de su salario global actual, y si la persona en estos momentos descubre
18 que después de 10 años de estar en la municipalidad de Siquirres, su salario compuesto total es
19 inferior al mismo puesto en cien mil pesos de la nueva ley marco de empleo público, los cien
20 mil pesos no se le pueden dar inmediatamente, la persona trabajadora antigua podrá alcanzar el
21 salario global paulatinamente, por dos mecanismos, si hay reajuste por costo de vida, ahí va
22 abonando y si tiene anualidades se las dejan y si se las gana ahí va abonando, esa persona que
23 descubrió que en su puesto de trabajo el salario global era cien mil pesos más que el salario
24 total que tenía ahorita, esa persona podría tomar 5, 7, 9, 10, 11, 12 años para alcanzar los cien
25 mil pesos que presupone el nuevo salario global en ese puesto, y una vez que la persona antigua
26 alcanza los cien mil pesos de más del salario global ahí se queda, con el que llegó nuevo que
27 se va a quedar ahí, porque el salario global no incluye sobresueldo de ninguna naturaleza, en el
28 tiempo el único aumentito en el salario global de alguien nuevo, será cualquier reajuste por
29 costo de vida, hacer eso es ilegal, y a la inversa si el nuevo salario global en un puesto como el
30 que tengo es cien mil pesos inferior a lo que gano como el salario compuesto, no me van a



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 rebajar los cien mil pesos de más que tengo con relación al salario global, sino que en mi caso
2 como aparezco sobre pagado en cien mil pesos, porque mi puesto, mi salario compuesto dice
3 que es cien mil más que el salario global de mi categoría, entonces a mí voy a ser víctima de
4 congelamiento salarial más radical todavía, porque como tengo en teoría cien mil pesos de más
5 de acuerdo al salario global, entonces no soy merecedor a anualidades, ni seré merecedor a
6 reajustes por costo de vida, hasta que el salario global se alcance con el que tengo en estos
7 momentos, repito en ninguna de las dos maneras sobre todo en la primera puede haber un
8 traslado inmediato,, ni funcionario actual con 10 años en esta municipalidad puedo mandar una
9 carta a la administración y decirle señores de la administración, yo Pedro Pérez tengo 10 años
10 de estar aquí y quiero que me pase el salario global, no se puede hacer eso, ¿cuántos puestos
11 van en el presupuesto del 2024 así, cuántos puestos van, lo saben ustedes, señores, señoras de
12 este Concejo cuántos van? 10, 20, 30, cuántos van, y si va uno y si va cinco, y si van 10, y se
13 van 100 cómo se determinó eso, cuál es el estudio técnico que determinó que el puesto de Juan
14 había que pasarlo al salario global, pero el de Manuel no, entonces ahí ustedes creo que van a
15 tener un serio aprieto con mucho respeto, se lo digo un serio aprieto, porque así no opera, y
16 además ustedes declararon exclusivos excluyentes a todo el mundo, para qué metieron el salario
17 global o para qué votaron exclusivos y excluyentes, por eso nosotros hemos insistido, estamos
18 insistiendo, seguiremos insistiendo, que hay alternativa, recuerdo haber estado en este Concejo
19 Municipal en fecha anterior y dije que sí hay alternativa, para que esta municipalidad tuviera
20 su propio régimen salarial, su propia escala salarial, su propio manual de puestos, acorde a la
21 realidad de las finanzas institucionales, acorde a la voluntad política de este Concejo, de tratar
22 que el personal esté bien, en lo cual coincidimos que el personal esté bien, que no sea un
23 personal mal pagado, sobreexplotado, humillado salarialmente y que además ese sistema
24 salarial propio de ustedes ,ese manual propio de ustedes, tuviera una cobertura legal, y la
25 cobertura legal se la da la Convención Colectiva de trabajo, este librito que tengo aquí, es la
26 constitución política de Costa Rica, del 7 de noviembre de 1949, la cual acaba de cumplir 74
27 años de existencia, es así porque está en este formato, pero usted lo puede encontrar en google,
28 me voy al artículo 62 y dice lo siguiente, tendrán fuerza de ley las convenciones colectivas de
29 trabajo, que con arreglo a la ley se concierten entre patronos o sindicatos de patronos, y
30 sindicatos de trabajadores legalmente organizados, la convención colectiva de trabajo que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 aspiramos se firme pronto en esta municipalidad, será la ley entre partes en la municipalidad
2 de Siquirres viene a ser un mini código de trabajo en la municipalidad de Siquirres, con
3 protección constitucional desde el 7 de noviembre de 1949 y más atrás, y ahora señoras y
4 señores con una sólida protección internacional, que es el documento que les acabo de entregar,
5 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Corte IDH, porque cuando Costa Rica
6 aspiraba a ser la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos alegando nuestro
7 prestigio internacional como sociedad protectora de los derechos humanos, sociedad
8 democrática que incluya los derechos humanos en su sistema jurídico, a nosotros nos dijeron,
9 sí Costa Rica ustedes se merecen se merecen tener la Corte Interamericana de Derechos
10 Humanos, se las vamos a dar, pero ocupamos más seguridad Costa Rica, más seguridad de que
11 usted se va a pegar a las sentencias, a los fallos, a los dictados, de la Corte Interamericana de
12 Derechos Humanos y saben qué hizo nuestro país, para que su asesoría jurídica lo consulte,
13 nuestro país emitió la ley de la república 6889, comprometiéndose Costa Rica a respetar los
14 dictados de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así fue como en nuestro país meses
15 atrás quedó legalizado el matrimonio entre personas del mismo sexo, el matrimonio civil y así
16 fue como meses atrás quedó legalizado en Costa Rica la fertilización in vitro, que hasta la Caja
17 Costarricense del Seguro Social construyó la clínica de fertilización in vitro y la instaló allá en
18 San José, detrás de la Maternidad Carit, pues señoras y señores el documento que acabo de
19 entregar, tiene la misma potencia jurídica que estos dos que les acabo de mencionar, en los dos
20 que les acabo de mencionar ni ley de la Asamblea Legislativa hubo, ni sentencia judicial del
21 Poder Judicial hubo, ni decreto del Poder Ejecutivo hubo, los grupos interesados se fueron a la
22 corte, debatieron en la corte y la corte dijo sí el matrimonio civil igualitario es derecho humano
23 y la fertilización in vitro es derecho humano, y como usted Costa Rica tiene la corte y usted
24 aprobó la ley de la república 6889 aplique y Costa Rica calladita más bonita, eso está pasando
25 con eso y cuando llegue aquí la etapa final de la convención y la traigamos aquí, nosotros
26 esperamos que sea aprobada unánimemente con base a la constitución y con base en la opinión
27 consultiva que les acabo de entregar, no sé cuántos minutos llevo, pero voy a entrar al etapa
28 más fuerte de mi exposición, los señores políticos que tramitaron esta ley marco de empleo
29 público ,en el gobierno anterior el periodo constitucional anterior, 2018-2022 querían una ley
30 marco de empleo público totalmente severa, una ley marco de empleo público a raja tablas, sin



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 derechos secundarios, aparte del salario, entonces antes de la votación final, hicieron un
2 mecanismo que se llama consultas de constitucionalidad, le dijeron a la Sala IV, vea señores
3 de la Sala IV es que nosotros queremos dejar la ley marco de empleo público así y así y así,
4 pero como no podemos eliminar las convenciones colectivas, ¿por qué no las podían eliminar?
5 porque están aquí y habían quedado protegidas internacionalmente, como no las podemos
6 eliminar, vamos a dejar dos prohibiciones, artículo 43 de la ley marco de empleo público,
7 cualquiera se mete a google escribe ley marco de empleo público y busca el artículo 43,
8 entonces agresivos como estaban dijeron no puede permitirse que en las convenciones
9 colectivas de trabajo queden pluses de ningún tipo, queden sobresueldos de ningún tipo, se
10 pueda cambiar la estructura del salario, la escala salarial global que se va a emitir, dijeron eso
11 o sea dejarían las convenciones colectivas convertidas en un papelito en blanco, pero vean la
12 maravilla de todavía el sistema jurídico que tenemos todavía, la Sala IV les contesta a la
13 consulta y les dice la Sala IV palabras textuales que leo aquí, la compañera secretaria del
14 Concejo tiene este documento, dice la Sala en su voto, ojo voto constitucional 2021-017098,
15 dice comillas si bien la jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la
16 negociación colectiva está sujeto a los controles de constitucionalidad y legalidad, a los
17 principios de razonabilidad y proporcionalidad y buen uso de los fondos públicos, dichos
18 controles no pueden llevar a vaciar de contenido este derecho humano fundamental, ¿cuál
19 derecho humano fundamental? la Convención Colectiva, por violación al principio de libertad
20 sindical tal y como plantea el proyecto de ley, señores diputados les dijo la Sala dejen el artículo
21 43 como ustedes quieren, pero le recuerdo que tengo un fallo, que he emitido un fallo, que dice
22 que dichos controles no pueden dejarla vaciar de contenido, y dice la Sala se ha admitido la
23 posibilidad de reconocer incentivos salariales o sobresueldos, las Convenciones Colectivas no
24 solo tienen fuerza de ley, sino un contenido mínimo intangible para el legislador, entre los
25 cuales está el mejoramiento de las condiciones laborales mínimas y por ende también salariales,
26 una Convención Colectiva de trabajo puede tener un capítulo de sobresueldos, puede tener un
27 capítulo su propia estructura salarial y puede tener su propio manual de puestos, pactado por
28 las tres partes fundamentales que integra un Gobierno Local, la administración, el Concejo y el
29 sindicato, recuerden que ustedes son Gobierno Local, han reparado en la filosofía de ese
30 concepto sociopolítico Gobierno Local, ustedes no son Gobierno Central de la República,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 ustedes tienen sus propios ingresos y ustedes pueden tener su propia política salarial, y hay otro
2 voto constitucional en la misma línea voto 2018-019511 dos votos, no es cierto, lo que ha
3 vendido MIDEPLAN, lo que ha vendido el Gobierno de que la Ley Marco de Empleo Público
4 acabó con toda negociación colectiva y acabó con toda posibilidad de que las personas
5 trabajadoras pudieran tener salario con puesto, quedó establecido por la Sala Constitucional
6 que es posible en la misma consulta de constitucionalidad y quedó establecido en la opinión
7 consultiva de la Corte IDH, que les acabo de entregar, además vean ustedes esto es materia
8 nueva, vieran ustedes que nosotros en ANEP hemos encontrado en los compromisos de
9 derechos humanos de Costa Rica, la mejor defensa obrera del más descarnado ataque que ha
10 habido al empleo público en todos los años de la segunda república del 49 para acá, los
11 empleados públicos, todos los empleados públicos o casi todos fueron tildados por la prensa
12 del odio que llamamos nosotros, otros le llaman prensa canalla, pero fueron tildados como
13 empleados públicos, vagos, haraganes, holgazanes, vividores, corruptos, ladrones, ineficientes,
14 ineficaces, así fue tratado la masa laboral del empleo público y se les decía que también para
15 peores tenían sindicatos, y que para peores tenían convenciones colectivas de trabajo, en una
16 soberbia y en una ignorancia sin límites, porque Costa Rica aprobó otra ley, en esa línea de
17 Costa Rica de estar a tono con los derechos humanos para la asesoría jurídica de esta
18 municipalidad, les recomiendo analizar la ley número 7615, que es la Convención de Viena
19 sobre el derecho de los tratados, y tiene en el artículo 26 un gran compromiso filosófico,
20 político, ideológico para Costa Rica está en el lenguaje latín y se le conoce como el Pacta Sunt
21 Servanda ¿qué significa eso? todo tratado en vigor obliga las partes y debe ser cumplido por
22 ellas de buena fe, ¿cuáles son las partes en esa opinión consultiva? Costa Rica es una parte del
23 tratado, Costa Rica está obligada a cumplir ese ese tratado, honorable Concejo de Siquirres
24 puede sonar fuerte, ustedes están obligados a cumplir esa opinión consultiva, porque ya la
25 conocen a partir de esta noche y todavía más sigue costa rica verdad sigue Costa Rica
26 matriculándose con el derecho internacional de derechos humanos, y en esa Ley 7615, también
27 hay otro principio fundamental, que se le conoce como el principio de ESTOPPEL, dice así un
28 Estado parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del
29 incumplimiento de un tratado, Costa Rica no puede darse el lujo de decir el salario global no
30 puedo dejar de cumplirlo, porque el salario compuesto puede seguir vigente dentro de la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Convención Colectiva, tutelado por esa opinión consultiva y además más somos parte de otra
2 entidad mundial, somos parte de la Organización Internacional del Trabajo, la OIT, que regula
3 el mundo del trabajo en el planeta y que Costa Rica militante activa del derecho internacional
4 ha refrendado los tratados sobre todo el de libertad sindical, la libertad sindical es una norma
5 imperativa del derecho internacional verdad ustedes a veces nos dicen noticias va a acusar a
6 costa rica la OIT, bueno eso es porque puede haber violaciones a la libertad sindical y hay un
7 principio también en latín que se llama el principio Ius Cogens, que establece que la libertad
8 sindical según la OIT es una norma imperativa del derecho internacional, vamos a ver si lo
9 resumo así, usted no concibe una democracia sin sindicatos o a la inversa sin sindicato no hay
10 democracia, entonces en una democracia tiene que haber libertad sindical, y la libertad sindical
11 supone la negociación colectiva, tan es así que la libertad sindical es tan apreciada en Costa
12 Rica pese que se violan todos los días, que quedó en la constitución y además la democracia
13 permite el sindicato es funciona en medio de libertad sindical, la libertad sindical permite la
14 negociación colectiva y ahora resulta que la negociación colectiva es un derecho humano
15 fundamental, esa opinión que les entregado esta noche, más o menos para que ustedes aquilaten
16 qué significa la Corte IDH, está diciendo que la libertad sindical, la negociación colectiva, el
17 derecho de huelga, tiene una fuerza como derecho humano fundamental, como el derecho a la
18 salud, como el derecho a la educación, como el derecho de votar, como el derecho de libre
19 expresión, tienen ese mismo nivel y bueno nosotros estamos en esta labor de prevención
20 siempre dijimos que era un peligro la Ley Marco de Empleo Público para la autonomía
21 constitucional del régimen municipal, que por cierto la estamos defendiendo dentro de la acción
22 de inconstitucionalidad de la ley marco, el sindicato defendió la autonomía municipal, no lo
23 hizo la Unión Nacional de Gobiernos Locales, no sé si esta muni pertenece a la Unión Nacional
24 de Gobiernos Locales, uno hubiera esperado que la Unión Nacional de Gobiernos Locales fuera
25 la primera en ir a la Sala IV a defender la autonomía constitucional y la Unión Nacional de
26 Gobiernos Locales terminó postrada al Gobierno Central, entregada MIDEPLAN y pasó a una
27 operación de terror, de intimidación, de hostigamiento a los Concejos de la República,
28 advirtiéndoles que si no aprobaban el salario global en tal fecha el mundo se acababa, y ahora
29 resulta que la propia Contraloría General de la República si entendió lo que significaba
30 exclusivos y excluyentes, porque la Contraloría declaró a todo su personal exclusivo y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 excluyente de la Ley Marco de Empleo Público, la Contralora General de la República se
2 aumentó el salario de cinco a más de seis millones de pesos hace unas semanas, MIDEPLAN
3 le mando una carta a la Contralora y le dice usted no puede hacer eso, porque según la Ley
4 Marco de Empleo Público nadie en Costa Rica debería ganar más del salario del presidente de
5 la República ¿y qué le contestó la Contralora? somos exclusivos excluyentes, tenemos dinámica
6 para generar nuestro propio sistema salarial, cuánto es el salario del señor alcalde en la
7 municipalidad de Siquirres podemos saberlo, todos lo saben cuánto es el salario del señor
8 alcalde, no pero pregunto el salario al señor alcalde. -----

9 **Presidente Black Reid:** Al menos yo no lo sé, porque nunca le pregunto. -----

10 **Sr. Albino Vargas Barrantes:** Cinco millones y un resto. -----

11 **Presidente Black Reid:** No creo que pueda ser cinco millones por la nueva ley que había salido
12 de que les habían bajado del 65 creo, se acuerda que con la nueva ley se había bajado. -----

13 **Sr. Albino Vargas Barrantes:** Tienes razón, el ejemplo no cabe en esa exposición, lo retiro
14 del acta, vean voy a sintetizar, porque pase que se me está venciendo el tiempo, número uno la
15 Ley Marco de Empleo Público violó groseramente varias autonomías constitucionales, entre
16 ellas la municipal, número dos la Ley Marco de Empleo Público violentó del personal del
17 empleo público que estaba antes de su entrada en vigencia, les violó derechos adquiridos,
18 situaciones jurídicas consolidadas, involuciono, es inconstitucional para nosotros y es regresiva
19 en materia de humanos, la Procuraduría General de la República, oigan ustedes está
20 cuestionando el congelamiento salarial prolongado que tiene la gente el Gobierno Central que
21 lleva 4 años y va para el quinto año, y ya la Procuraduría General de la República dijo que el
22 congelamiento salarial prolongado es violatorio de derechos humanos y es inconstitucional, y
23 en esta municipalidad habrá compañeros y habrá compañeras que a lo mejor no fueron
24 favorecidos con el traslado ilegal y abrupto al salario global, por tanto van a tener que someterse
25 a las reglas de la Ley Marco de Empleo Público para alcanzar el famoso salario global, cuánto
26 les va a tomar ese viajar al salario global o a la inversa los que ya estén por encima el salario
27 global, cuántos años van a tardar entre comillas en devolver el sobrepago, que tendrían con
28 respecto al nuevo salario global, la Ley Marco de Empleo Público está cuestionada en sala
29 constitucional, nosotros presentamos como ANEP la primera, luego llovieron acciones de
30 inconstitucionalidad, la convención Colectiva de Trabajo tiene rango constitucional, tiene



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 rango de derecho humano fundamental, la Sala Constitucional en los votos que acabo de citar
2 a autorizan que haya sistemas salariales que no son los de la Ley Marco de Empleo Público,
3 para que ustedes sepan, y es que hay un proceso de negociación que podría con voluntad política
4 de la alcaldía y del Concejo, digo salvar a esta a cada regidor a cada regidor y cada regidora de
5 una eventual ilegalidad con la aprobación que hicieron del presupuesto, haciendo lluvia de
6 salario global, cuántos puestos se habrán trasladado así no sabes 10, 15 bueno porque además
7 es un misterio, porque además denunció que la seccional de ANEP pidió en tiempo y forma el
8 presupuesto y le fue negado, no pudieron conocer los compañeros que representan a la ANEP
9 aquí, lo que se estaba cocinando y era importante que lo conocieran para haber lanzado una
10 señal de prevención para que aquí el regidor y la regidora no fuera inducido a error, porque eso
11 es lo que creo, la buena fe de ustedes fue instrumentada, fue manipulada, para que le dieran
12 salario global seguramente o a los allegados del alcalde o a los allegado de ciertas corrientes
13 políticas, no sé pero ilegal, no es posible eso, entonces esa es nuestra exhortación, sigamos con
14 el proceso de negociación colectiva, nosotros como ANEP lo anunciamos, vamos a proponer
15 las cláusulas de manual de puestos, las cláusulas propias de escala salarial, para mantener el
16 salario compuesto, las vamos a mantener si y la parte patronal dice que no, pues nosotros vamos
17 a seguir avanzando, porque entonces no nos hagan cómplices de una quiebra de esta
18 municipalidad, no hagan al sindicato cómplice de una quiebra, de una insolvencia financiera de
19 esta municipalidad, que de un pronto a otro se veo obligada a reconocer salarios globales, a n
20 cantidad de servidores sin ningún estudio financiero sólido, cuánto representan los salarios
21 globales que se autorizaron para el 2024, cinco millones por mes, seis millones por mes, diez
22 millones por mes, quince millones por mes, más las cargas patronales, que es el 27% sostenible
23 eso en el tiempo y entonces además meter en el presupuesto una reorganización disfrazada,
24 entiendo que también fue así, de la cual también se pidió información y no se le dio a la
25 seccional, de verdad aquí alguien no hizo las cosas bien, no abusaron de la buena fe de muchas
26 personas trabajadoras, de muchas personas del sistema político del Gobierno Local y nosotros
27 queremos pues que ustedes entiendan que nosotros nos sentimos guardianes de esto, como
28 sindicatos nos sentimos guardianes de esto de la constitución política de nuestro país, que
29 algunos quisieran que ya no exista, pero afortunadamente las corrientes democráticas son más
30 fuertes y hay organizaciones que tenemos una claridad de lo que está en juego en este país,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 como me quedan 4 minutos aprovecho para decirles esto, el Estado Central Costarricense está
2 prácticamente quebrado, la deuda pública del país es tan espantosa, que a partir del primer día
3 del año entrante hay que destinar de las finanzas del Gobierno Central treinta millones de
4 dólares diarios para hacerle frente a la deuda pública del país, estamos hablando de novecientos
5 millones de dólares por mes y estamos hablando que al final del 2024 la deuda pública habrá
6 consumido diez mil ochocientos millones de dólares, plata de escuelas, plata de seguridad, plata
7 de maestros, plata de CEN CINAI, plata del IMAS, plata para vivienda, plata para fortalecer la
8 salud, tienen prácticamente una deuda gigantesca con nuestra histórica y bendecida Caja
9 Costarricense del Seguro Social, tres billones, no millones tres billones cien mil millones es la
10 deuda del Estado con la Caja en este momento, y ante un Estado quebrado qué bonito verdad
11 voy ir a buscar plata fresca, a dónde habrá plata fresca dicen en el Estado, el Fondo Monetario
12 Internacional vino y dijo póngale impuesto de renta al aguinaldo, ponga impuesto de renta al
13 salario escolar, a lo cual nos estamos oponiendo férreamente como costa en las redes sociales,
14 y alguien pensó desde mucho antes las munis tienen plata, las munis tienen mucha plata,
15 apliquemos la regla fiscal a la municipalidad y que cada año del presupuesto de cada
16 municipalidad le pasen a la Caja Única del Estado x cantidad de dinero, y eso se vivió en el
17 gobierno pasado hubo intento de una ley para meter a las municipalidades en la regla fiscal, y
18 eso no pegó no se vale, que ataquen a las munis y les quiten autonomía, ¿por qué? porque como
19 el Estado Central está quebrado, creo estamos convencidos en la ANEP que muchos servicios
20 públicos del Estado Central vienen para el Gobierno Local, aquí puede venir policía, aquí puede
21 venir educación, aquí puede venir CEN CINAI, aquí puede venir protección de la naturaleza,
22 entre otras cosas, bueno para aquí para las redes sociales, me dicen que según el acuerdo el
23 salario global fue votado por los regidores Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz,
24 Jara Vega, Cruz Villegas Quirós Chavarría, con un voto en contra del regidor o regidora Cedeño
25 Rojas, es así, usted fue, bueno compañera tengo que decirle que me parece que usted actuó de
26 manera responsable, no digo que los demás votaron irresponsables, no estoy diciendo eso, digo
27 que los demás no tuvieron la oportunidad de analizar esto con cuidado, los pusieron contra la
28 pared, los hostigaron psicológicamente, socialmente, y políticamente, para embarcaros en una
29 decisión completamente contraproducente para las finanzas municipales, parece paradójico que
30 nosotros sindicato que defendemos mejores salarios vengamos a decir que nos oponemos al



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 salario global, pero es que no es sostenible eso, y además es violatorio de derechos adquiridos,
2 de situaciones jurídicas consolidadas, de todas las personas que ya venían trabajando en el
3 sector público, vean muchísimas gracias señoras regidores, señores regidores y regidoras, señor
4 presidente, señora vicealcaldesa, compañeros que me escucharon y pues he tratado de ser lo
5 más breve posible, esto da para más, quiero decirles que lo que vine a explicar es parte de un
6 proceso colectivo, que hemos podido realizar con la facultad de derecho de la Universidad de
7 Costa Rica, bajo la conducción del catedrático Doctor Mauricio Castro Méndez, para poder
8 entender la magnitud de qué fue lo que ocurrió con ese monstruo que llaman Ley Marco De
9 Empleo Público, calificado por algunos esperpento jurídico Frankenstein jurídico, mamarracho,
10 ornitorrinco jurídico, todo lo que ustedes quieran, pero es la peor ley de la república tramitada
11 en los últimos 70 años, muchas gracias y bendiciones.-----

12 **Presidente Black Reid:** Gracias a usted don Albino, solo corregir, no fuimos ni acosados, ni
13 psicológica, ni de ninguna de las formas, creo que los que votamos nadie nos amenazó, ni nos
14 pusieron una arma, si hay algo que corregir pues se hará en su tiempo, vamos a trasladar toda
15 la información que usted nos ha brindado a la Comisión Jurídicos, toda la información y todo
16 lo que tenemos lo vamos a trasladar a la Comisión De Jurídicos y de ahí saldrá un dictamen
17 para este Concejo Municipal.-----

18 **Sr. Albino Vargas Barrantes:** Quisiera que nos hagan por escrito acuse de recibo, desde el
19 punto de vista que el honorable Concejo de Siquirres recibió la opinión consultiva de la Corte
20 Interamericana de Derechos Humanos. -----

21 **Presidente Black Reid:** Sí señor, la secretaria se lo hará llegar cuando sea aprobado, me
22 imagino no sé si el acta y la administración le hará llegar la de ellos, vamos a ver, no lo escuché,
23 gracias, entonces vamos a tomar un acuerdo señores regidores para trasladar toda la
24 información recibida a la Comisión de Jurídicos, que sea un acuerdo en firme. -----

25 **ACUERDO N°4312-09-11-2023**

26 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar toda
27 la información recibida denominada: (Opinión consultiva sobre los derechos a la libertad
28 Sindical, negociación Colectiva y Huelga, y su relación con otros derechos, con respectiva de
29 genero), por parte del Sr. Alvino Vargas Barrantes/Secretario General de la Asociación



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Nacional de Empleados Públicos y Privados, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Presidente Black Reid: Gracias don Albino, está servido, un gusto haberle recibido en el marco del respeto, más bien le agradecemos. -----

Sr. Albino Vargas Barrantes: Cualquier cosa tengo el número celular 8839-71-71, si tienen algún interés de llevarme algún partido político del cantón y todo eso para explicar bien con esto las responsabilidades, estamos a la orden que Dios les bendiga muchas gracias. -----

Presidente Black Reid: Me imagino no se preocupe, me imagino que todos los candidatos están pegados ahorita de la pantalla, para salir en el caballito de batalla, no se preocupe. -----

Sr. Albino Vargas Barrantes: Muchas gracias. -----

Presidente Black Reid: A usted las gracias, a los compañeros de la municipalidad por el orden y el respeto que han tenido en esta sesión les agradecemos, y estamos para servirles, damos por cerrada la sesión del día de hoy, Dios los bendiga y los lleve con bien hasta sus hogares. -----

Siendo las diecisiete horas con cuarenta y un minutos, el señor presidente Randal Black Reid, da por concluida la sesión. -----

Sr. Randal Black Reid
Presidente

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal

*****UL*****